essap GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

07 DIC 2018 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1138/2018

Resolución N° 1

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 A LOS CONTRATOS N° 61/2017 Y N° 63/2017, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS TRAFOPAR S.A. Y TRAFOSUR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 <MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC-UAJ N° 404/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, firmada por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Abg. Diego Valdez y proveída por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 19 de noviembre de 2018, por la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 a los Contratos N° 61/2017 y N° 63/2017, celebrados con las firmas TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a fin de realizar la ampliación del periodo de ejecución en el ejercicio 2019, de los saldos por ejecutar de los Contratos Principales, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Comunicación Interna Nº UOMEE/317/2018, la Jefatura de la Unidad Operativa de Maquinarias y Equipamientos Eléctricos de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, ha solicitado la ampliación del periodo de ejecución de los Contratos N° 61/2017, celebrado con la firma TRAFOPAR S.A. y N° 63/2017, celebrado con la firma TRAFOSUR S.A., para el ejercicio 2019, justificando en la misma que: *"El presente pedido tiene como objetivo seguir ejecutando los mencionados contratos en el Periodo 2019, teniendo en cuenta que aun se cuenta con saldo para el desarrollo de los mismos. Mencionamos además que ya han sido previstos en el Presupuesto 2019".*

Que, en los antecedentes remitidos por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones se dejó constancia que los contratos se encuentran vigentes al momento de la solicitud, y los proveedores han dado su conformidad manteniendo el precio originalmente pactado, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 05 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1138/2018

Resolución N° 1

Que, la Unidad de Presupuesto ha expedido Constancia de Previsión Presupuestaria, a través de la Comunicación Interna U.P. N° 335/2018, para el Contrato N° 61/2017, por un total de Gs. 7.740.346 (Guaraníes siete mil millones setecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis), a ejecutarse en el ejercicio 2019.

Que, igualmente la Unidad de Presupuesto ha expedido Constancia de Previsión Presupuestaria, por medio de la Comunicación Interna U.P. N°336/2018, para el Contrato N° 63/2017, por un total de Gs. 57.503.640 (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta,) a ejecutarse también en el ejercicio 2019.

Que, la Unidad de Presupuesto mencionó en relación a ambas constancias que: *"Dicha afectación es en virtud a la Resolución N° 2, de fecha 22 de febrero de 2018, correspondiente al Acta N° 1031/2018, y será tenida en cuenta en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2019 y supeditada a la aprobación AD REFERENDUM por la Asamblea de Accionistas de la Empresa".*

Que, la Gerencia Jurídica de la Institución, se expidió por Comunicación Interna G.J. N° 592, de fecha 12 de noviembre de 2018, firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco y por la Abg. Myriam González, Gerente Jurídico, expresando cuanto sigue: *"Por tanto, en base a todo lo expuesto y a las documentaciones arrimadas a esta Gerencia Jurídica no encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado, debiendo la UOC proseguir los trámites con las correcciones pertinentes, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/18".*

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes respaldatorios de la Adenda N° 01 a los Contratos N° 61/2017 y N° 63/2017, celebrados con las firmas TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Victorino Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 05 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1138/2018

Resolución N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 a los Contratos N° 61/2017 y N° 63/2017, celebrados con las firmas TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con el objeto de ampliar el periodo de ejecución de los mismos en el ejercicio 2019, según lo estipulado en el Artículo 3.1 de ambos Contratos, el cual estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la ESSAP S.A. para dicho ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos establecidos en la Circular DNCP N° 01/2017.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la confección y posterior gestión de las Adendas.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ramón Díaz Chaves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.